ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SOCIAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

REUNIDOS

De una parte, Dª. María Dolores López Gabarro, titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, (BOJA Extraordinario núm. 28 de 11 de agosto de 2022), actuando en nombre y representación de la misma y ejerciendo sus competencias según lo dispuesto en el artículo 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. Juan Teodomiro López Navarrete, con DNI 08790887B, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga (en lo sucesivo, UMA), con CIF Q2918001E, y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29071 Málaga, actuando en nombre y representación de la citada institución, en virtud de nombramiento otorgado por Decreto 298/2023, de 27 de diciembre (publicado en el BOJA de 8 de enero) y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo, en el Artículo 27.1. de los Estatutos de la UMA, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 464/2019, de 14 de mayo (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir la presente prórroga del Convenio de Colaboración firmado entre ambas entidades el 23 de diciembre de 2022 y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad tiene atribuidas competencias en la materia objeto del Convenio conforme al Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, (BOJA Extraordinario núm. 28 de 11 de agosto de 2022). En su artículo 1, letra a) establece como competencia de la misma: La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales. Así como en la letra e): El establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

SEGUNDO.- Que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial y más igualitaria.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-32c2-b9a5-67ca-a634-f073-a9ae-2861-3745
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 18/01/2024 11:26 |

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	15/02/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmHAVYB43Y7WJP8UMK22HB9X4BP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Estos cuatro ejes orientan las diez políticas palanca, que determinan la evolución futura del país.

Dentro de estas diez palancas, se recogen treinta componentes. Entre los mismos aparece el C22 sobre el *Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión*, y dentro de ésta, en la línea 2, el *Plan de Modernización de Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia*. Con este plan se implementarán programas integrales de introducción de nuevas tecnologías para la mejora de los sistemas de información y gestión de los servicios sociales.

En este contexto, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, tiene previsto desarrollar, dentro de la línea de inversión C22.I2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Proyecto "Pilotaje de Proyectos Innovadores" con el fin de promover la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas cuya evaluación permita extraer implicaciones para el conjunto del sistema, el intercambio del conocimiento y el aprendizaje para orientar mejor los procesos de modernización que se pretenden impulsar. Una de las actuaciones que se desarrolla dentro de este proyecto es el *Plan "Más Cerca" en Servicio de Ayuda a Domicilio*, para el pilotaje de un nuevo modelo de intervención y provisión de servicios en el domicilio de personas en situación de dependencia.

TERCERO.- Que la Universidad de Málaga como institución pública al servicio de la sociedad tiene entre sus finalidades impulsar como se establece en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (publicada en el BOE de 24 de diciembre), el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad. Esto queda de manifiesto en el artículo 1, que especifica en sus apartados a) y d), como funciones de la Universidad al servicio de la sociedad, a) la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, y d) la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida. Asimismo, establece en los apartados c) y j) del artículo 2, que regula la autonomía de las universidades, la posibilidad de creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia y el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

CUARTO.- Que la atención de las necesidades de personas en situación de especial vulnerabilidad, las cuales precisan de cuidados específicos para alcanzar una mayor autonomía personal, se convierte en una prioridad de las políticas sociales con el objeto de garantizar sus derechos fundamentales. Abordar el fenómeno del envejecimiento poblacional derivado del aumento de la esperanza de vida y la disminución de la tasa de natalidad, a lo que se suma el continuo crecimiento del porcentaje de personas que padecen enfermedades crónicas, discapacidades en sus diferentes grados o procesos patológicos, elementos que de algún modo derivan en la disminución de la autonomía personal, es un reto ineludible de las sociedades desarrolladas.

QUINTO.- Que las partes desean seguir trabajando conjuntamente para buscar fórmulas flexibles que garanticen la viabilidad del actual modelo de apoyos domiciliarios, proponiendo un conjunto de atenciones más diversificado y adaptado a las necesidades reales de las personas en situación de fragilidad, y que considere la importancia de sus personas cuidadoras principales. Ello obliga a repensar algunos paradigmas sobre los que se han construido los distintos modelos de atención o cuidados domiciliarios, especialmente en dos dimensiones:

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-32c2-b9a5-67ca-a634-f073-a9ae-2861-3745
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 18/01/2024 11:26 |

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	15/02/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmHAVYB43Y7WJP8UMK22HB9X4BP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a) Replantear el actual modelo de atención y cuidados domiciliarios, de manera que en lugar de ser en función de los servicios (cada servicio o prestación tiene su procedimiento y sus personas usuarias), sea en función de la persona y sus necesidades específicas y cambiantes, inmediatas a veces. Para eso hay que definir fórmulas flexibles e integrales, y diseñar los acompañamientos necesarios que las hagan efectivas.

b) Incorporar la dimensión tecnológica en el hogar, como componente esencial que complemente esos servicios y prestaciones tradicionales. La innovación y el desarrollo tecnológico deben pasar así a ser elementos sustanciales de la oferta de servicios y prestaciones domiciliarias para la permanencia en el hogar de las personas mayores, en situaciones de dependencia o discapacidad.

SEXTO.- Que ambas partes suscribieron, con fecha de 23 de diciembre de 2022, un Convenio de Colaboración que tiene por objeto definir un nuevo modelo de intervención y provisión de servicios en el domicilio desde la complementariedad de lo tecnológico y lo social como forma de ejecución de la actuación Plan "Más Cerca" que desarrolla la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SÉPTIMO.- El citado Convenio en su cláusula duodécima establece que éste tendrá una vigencia de dos años pudiendo ser prorrogado en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, debiendo formalizarse al menos, un mes antes de la expiración del plazo convenido. Por otro lado, el plazo de ejecución del proyecto subvencionado se establece en la cláusula quinta quedando comprendido entre la fecha de la firma del Convenio y el 31 de diciembre de 2023. Dado el grado de satisfacción con la ejecución y el desarrollo del mismo, una vez aprobada por la Comisión Europea una adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la que, entre otras cuestiones se incluía una ampliación de los plazos de ejecución de los hitos y objetivos vinculados a la Componente 22, ambas partes consideran proceder a su prórroga tanto del plazo de ejecución, como de la vigencia del Convenio, dado que se ajusta a la ampliación del plazo y cumplimiento de hitos relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

OCTAVO.- Las partes firmantes en la sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio, con fecha 30 de octubre de 2023, proponen la prórroga del plazo de ejecución del proyecto subvencionado hasta el 31 de diciembre de 2024, ampliando la prórroga de vigencia del Convenio hasta el 30 de junio de 2025, dada la necesidad de continuar con el desarrollo del citado proyecto y disponer de un margen mayor para la correcta ejecución y evaluación de las actuaciones planteadas en el diseño del mismo.

Por todo ello, ambas partes deciden adoptar el siguiente acuerdo, que se desarrolla con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, así como ampliar el plazo de ejecución inicial del proyecto previsto en la cláusula quinta del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024. Por lo tanto, los efectos de la presente adenda a este Convenio se extenderán desde el día de la firma hasta el 30 de junio de 2025.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-32c2-b9a5-67ca-a634-f073-a9ae-2861-3745
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 18/01/2024 11:26 |

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	15/02/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmHAVYB43Y7WJP8UMK22HB9X4BP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDA.- El Convenio de Colaboración obligará a las partes por el plazo especificado en el apartado anterior y en los mismos términos establecidos en aquel.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, de conformidad con el principio de publicidad activa para los Convenios de Colaboración, previsto en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, ambas partes se comprometen a publicar los datos del presente Convenio legalmente exigidos en sus respectivos portales de transparencia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda en la fecha de la firma electrónica.

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA,	POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA,
Dª. María Dolores López Gabarro CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	D. Juan Teodomiro López Navarrete RECTOR MAGNÍFICO

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-32c2-b9a5-67ca-a634-f073-a9ae-2861-3745
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 18/01/2024 11:26 |

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	15/02/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmHAVYB43Y7WJP8UMK22HB9X4BP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	